

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XC

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 16 DE 1957

— NUM. 7

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 101

CONSIDERANDO:

10.—Que para que surta efectos en su parte correspondiente el Decreto Número 59 de fecha 24 de Marzo del año en curso, se aprueban y sancionan las cuotas por servicios de agua potable aprobadas por los usuarios de Tlaxcoapan, Hgo., y que servirán para la amortización del crédito otorgado por el Banco Nacional de Crédito Hipotecario Urbano, S. A., al Municipio de Tlaxcoapan, con el aval del Estado, para la introducción de agua potable para esa población.

En tal virtud,

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 10.—Para el Cobro de las cuotas por servicio de agua potable en la población de Tlaxcoapan, Hgo., regirán las siguientes tarifas aprobadas por los usuarios:

CUOTA FIJA

PRIMERA CATEGORIA: \$ 35.00 mensuales
SEGUNDA CATEGORIA: „ 23.00 mensuales
TERCERA CATEGORIA: „ 12.00 mensuales

La Junta Administradora del Servicio hará la clasificación de las diversas categorías de las tomas respectivas, para lo cual deberá tomar en

SUMARIO:

NOTA.—En virtud de que por un error se omitió el texto íntegro del Decreto No. 101 publicado en 8 de enero del presente año y para que surta efectos legales, se repite la publicación completa del propio Decreto.

Decreto No. 117.—Se aprueban y sancionan las cuotas para los usuarios del Mercado de Apan, Hgo.—42.

Decreto No. 118.—Se autoriza al Ejecutivo para que firme las escrituras relativas a terrenos cedidos a colonos del núcleo “Josefa Ortiz de Domínguez”.—42, 44.

5-216.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando Presupuesto del Municipio de Jacala, Hgo.—44.

5-127.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando Presupuesto del Municipio de Pachuca, Hgo.—44, 45.

5-244.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando Presupuesto del Municipio de Tullancingo de Bravo, Hgo.—45.

5-248.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando Presupuesto del Municipio de Huehuetla, Hgo.—45, 46.

5-259.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando Presupuesto del Municipio de Zempoala, Hgo.—46.

Avisos Judiciales y Diversos.—46 a 48.

cuenta el valor de los predios servidos, calcular la cantidad de agua que probablemente consumirán los predios de acuerdo con el número de personas que los habiten, y demás circunstancias que a su juicio determinen equitativamente en cada caso, la inclusión del predio correspondiente en cualquiera de las tres categorías señaladas.

Artículo 20.—A los molinos de trigo, baños públicos, industrias y establecimientos análogos, en los que el consumo de agua es excesivo

vo, solamente se les proporcionará el servicio a base de medidor, debiendo cubrir los usuarios una cuota de \$0.40 por cada metro cúbico. Cuando el consumo mensual sea inferior a cien metros cúbicos, el usuario respectivo pagará en estos casos, una cuota de \$40.00 por el mes en que no haya consumido ese volumen mínimo. Tanto el precio de los medidores como los gastos que origine su instalación, serán cubiertos por los usuarios correspondientes.

TRANSITORIO :

Unico.—Este Decreto entrará en vigor, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Diputado Presidente, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Diputado Secretario, EVODIO OLIVARES LOPEZ.—Diputado Secretario, TIBURCIO ROLDAN BLANCAS.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 117

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Para que surta efectos en su parte correspondiente el Decreto número 82 de 16 de noviembre de 1956, se aprueban y sancionan las cuotas para los usuarios del mercado de Apan, Hgo., y que son:

Locales destinados a

Refrescos	\$ 0.25
Fondas	„ 0.25
Tortillerías	„ 0.25
Panaderías	„ 0.25
Abarrotes	„ 0.40
Mercerías	„ 0.30
Jarcierías	„ 0.30
Carnicerías	„ 0.40
Pescaderías	„ 0.35
Pollerías	„ 0.35
Legumbres	„ 0.30
Frutas	„ 0.30
Flores y Plantas	„ 0.25
Semillas	„ 0.30
Cremerías	„ 0.35
Varios	„ 0.30
Sanitarios	„ 0.40
Derecho de piso fuera del local cerrado del mercado	„ 0.10

Cuota diaria M2.

TRANSITORIO :

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Diputado Presidente, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Diputado Secretario, EVODIO OLIVARES LOPEZ.—Diputado Secretario, TIBURCIO ROLDAN BLANCAS.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 118

CONSIDERANDO:

1.—Que por escritura número 15 de 25 de

abril de 1938, pasada ante la fe del señor Lic. Armando Carballo, Juez de Primera Instancia y por Receptoría Notario Público Número Cinco en el Estado, el Gobierno del Estado de Hidalgo, representado por el señor Homero Beltrán Hernández, Administrador de Rentas de Apan, adquirió del señor Luis Bonilla Segura, un terreno ubicado en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son como sigue: al Norte, en 205 metros, con una barranca; al Sur, en 145 metros, con la carretera que conduce a Ocotepec; al Este, en 240 metros, con propiedad del señor Medardo Pérez y al Oeste, en 186 metros, cincuenta centímetros con varias personas: Miguel Robles, Fidel de la Rosa, Norberto Campos, Loreto Sánchez, Guadalupe Vargas, Cirilo Vázquez, María de la Luz García Anaya, Tomás Osorio, María Torres, Leonor Agís y Luis Bonilla Segura.

Según oficio número 1389, de 6 de abril de 1938 suscrito por el Secretario General del Gobierno, que aparece inserto en el instrumento público de referencia, el terreno antes deslindado lo adquirió el Gobierno para la organización femenil "Josefa Ortiz de Domínguez".

La escritura mencionada sobre los terrenos con que se formó la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, quedó inscrita bajo el número 30, a fojas 15 frente y vuelta, de la Sec. Primera, del Registro Público de la Propiedad, con fecha 5 de octubre de 1938.

2.—Que a las que a continuación se mencionarán no se les ha expedido la escritura correspondiente y procedente este trámite de acuerdo con la ley para estar satisfechos todos los extremos legales, debe autorizarse al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno, firme las escrituras conducentes.

Las personas y lotes de referencia son:

1.—María Guadalupe Jiménez Vda. de Ramírez. Lote número 7 (siete), limita: al Norte, en 12 metros, con Josefina M. Vda. de Castillo; al Sur, en 12 metros con Inés Olvera; al Este, en 18.50 metros con calles sin nombre y al Oeste, en 17.50 metros, con propiedad de Cirilo Vázquez.

2.—Angela Romero Pastén. Lote número 12 (doce) que limita: al Norte, en 14 metros con María Medina; al Sur, en igual medida con Luisa Olvera; al Este, en 18 metros con calle sin nombre y al Oeste, en 18 metros con la vecindad del señor Luis Bonilla Segura.

3.—Beatriz Beristain Vda. de Díaz. Lote número 25 (veinticinco) que limita: al Norte, en 18 metros con Delfina Mota; al Sur, en 19 me-

tros, con el lote número veinticuatro; al Este, en 11.50 metros con el lote número treinta y ocho y al Oeste en 11.50 metros con calle sin nombre.

4.—Refugio Torres de Briones. Lote número 33 (treinta y tres). Limita: al Norte en 10 metros con calle sin nombre; al Sur, en 10 metros, con Francisco Herrera; al Este, en 10 metros con Trinidad Hernández Vda. de Romero y al Oeste, en 10 metros con Teresa Espinosa.

5.—Bertha Sánchez Vda. de Castillo. Lote número 38 (treinta y ocho) que limita: al Norte, en 18 metros, con el lote número treinta y nueve de Jovita Melgarejo; al Sur, en 18 metros con el lote treinta y siete de Sara Montiel; al Este, en 11.50 metros con el lote veinticinco de Nicolasa Escamilla y al Oeste, en 11.50 metros con calle sin nombre.

6.—Esther Fernández Romero. Lote número 40 (cuarenta), que limita: al Norte, en 18 metros, con Gumesinda Rodríguez; al Sur, en 18 metros con Avenida Juárez; al Este, en 14 metros con Francisca Torres y al Oeste en 14 00 metros con calle sin nombre.

7.—Matilde Méndez Escamilla. Lote número 58 (cincuenta y ocho) que limita: al Norte, en 13 metros con María Monroy; al Sur, en 13 metros con Carmen Alvarez; al Este, en 13 metros con calle sin nombre y al Oeste, en 13 metros con Concepción Cruz.

8.—Luz Pérez de Morales. Lote número 72 (setenta y dos) limita al Norte en 11.50 metros, con calle sin nombre; al Sur, en 11.50 metros con María Luna; al Este en 18 metros, con María Robles y al Oeste en 18 metros con una barranca.

9.—Beda Madrid de Fernández. Lote número 78 (setenta y ocho), que limita: al Norte, en 18 metros, con una escuela, al Sur, en 18 metros, con María de Jesús Valencia; al Este, en 15 metros con calle de Guerrero y al Oeste en 15 metros con Guadalupe Vázquez.

10.—Carmen Fernández Romero. Lote número 86 (ochenta y seis), que limita: al Norte: en 18 metros, con Otilia Espejel; al Sur en 18 metros con Martha Robles; al Este en 11.50 metros con calle de Guerrero y al Oeste en 11.50 metros con Antonio Pérez.

11.—Ignacia Macías Vda. de López. Lote número 60 (sesenta), que limita: al Norte, en 12 metros, con Ignacia Carreón Vda. de Pérez; al Sur, en 12 metros con Matilde Méndez Herrera; al Este en 17 metros con calle sin nombre y al Oeste en 17 metros con Concepción Cruz.

12.—Concepción Romero de Fernández. Lote número 81 (ochenta y uno) que limita: al Norte en 12 metros con Lugarda Flores; al Sur, en 12 metros con calle sin nombre; al Este en 14 metros con la Calle de Guerrero y al Oeste en 14 metros con Angeles Villegas.

En tal virtud,

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que firme las escrituras relativas a terrenos cedidos en el año de 1938 a colonos del núcleo Josefa Ortiz de Domínguez, en virtud de que estando debidamente requisitada la entrega no han sido autorizados los títulos correspondientes.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Diputado Presidente, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Diputado Secretario, EVODIO OLIVARES LOPEZ.—Diputado Srío, TIBURCIO ROLDAN BLANCAS.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario Gral. del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO—Rúbricas.

5-216

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 1957.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

“El H. XLI Congreso Constitucional del Estado

en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de JACALA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1957, con la siguiente modificación:

Unica.—De conformidad con la Fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal, los Recargos de Ley deben causarse al 1% por cada mes o fracción de mes que se haya demorado el pago, sin que este recargo pueda exceder de un 24% del monto del impuesto o derecho respectivo. En tal virtud, el porcentaje de 2% que marca la Fracción XXIX de las tarifas del Plan de Arbitrios, deberá reducirse al primeramente citado.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1956.—Dip. Srío., EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srío., GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.—Ciudad.

5-217

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 1957.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

“El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar

los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PACHUCA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1957, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal, que marca la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado.

II.—En el rubro correspondiente a participaciones del Plan de Arbitrios, aparecen las que se refiere a la que otorga el Estado en los derechos de canje y dotación de placas de vehículos de motor, las de la Federación sobre Energía Eléctrica, Fondos Mineros, Expendios de Bebidas Alcohólicas, Impuesto Forestal e Impuesto sobre producción de Metales, sin cantidades presupuestadas para el próximo ejercicio fiscal de 1957. Es conveniente se aclaren las razones que se tengan para no asignar a dichos arbitrios cantidad alguna.

III.—Los anticipos que otorga el Gobierno del Estado a cuenta de Participaciones del 15% en la Adicional del 12 al millar que corresponde al Estado en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles, los hace dividiendo por mitad dichos anticipos, siendo la primera a cuenta de dicha participación y la otra como subvención a que se refieren las Fracciones I y II del Artículo 19 de la Ley Complementaria del Decreto No. 2 de 30 de abril de 1954. En tal virtud, es conveniente dividir en la forma antes indicada el arbitrio a que se refiere el No. 28 de las Participaciones.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1956.—Dip. Srio., EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srio., GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C.c. al H. Congreso del Estado.—Su Oficio número 2042 de 15 de noviembre último.

5-244

Pachuca, Hgo., a 21 de enero de 1957

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

“El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo., a fin de que surta sus efectos el próximo ejercicio fiscal de 1957 con la siguiente modificación:

Unica.—Carece de la noticia a que se refiere la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1956.—Dip. Srio., EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srio., GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

5-248

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 21 de enero de 1957

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

"El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUEHUETLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1957, con la siguiente modificación:

I.—Carece de la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal, a que se refiere la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1957.—Dip. Srio., EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srio., GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

5-259

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 22 de enero de 1957.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

"El H. XLI Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar

los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ZEMPOALA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1957, con la siguiente modificación:

I.—En el Plan de Arbitrios carece de la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, que marca la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal Vigente, de la cual se recomienda su inmediata remisión.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1957.—Dip. Srio., EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Dip. Srio., GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—Rúbrica.

C.c. al C. Contador General del Estado.—Edificio.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-387

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CELIA URSULA BARRERA, promueve información adperpetuam acreditar posesión y propiedad predio urbano situado Calle Galeana Número 95 esta ciudad, medidas y linderos obran expediente.

Pachuca, Hgo., enero 28 de 1957.—El Actuario, JORGE LARA O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 31 de 1957.—Recibido, febrero 1o. de 1957.

5-437

5-454

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SRA. IDELIA ROJAS ALVAREZ.

En el juicio Ordinario Civil que sobre divorcio necesario promovido por el señor Valente Ortega Aranda en contra de usted, obra una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

I.—Ha procedido la vía Ordinaria Civil.

II.—La actora probó su acción, no así la demandada Idelia Rojas Alvarez, por no haber contestado la demanda interpuesta en su contra, llevándose el presente juicio en su rebeldía.

III.—Se condena a Idelia Rojas Alvarez a la disolución del vínculo matrimonial que la unía con Valente Ortega Aranda, quedando capacitados para contraer distinto matrimonio civil, el actor desde luego y la demandada hasta 24 meses después de la fecha en que esta resolución cause ejecutoria.

IV.—Se condena a la demandada a perder todo su poder y derechos sobre las personas y bienes de sus hijos Valente y Víctor Manuel Ortega Rojas, y con obligación de ser alimentados por el actor, de conformidad con el artículo 382 del Código Civil no así a la demandada a quien se declara perdido este derecho.

V.—En su oportunidad remítase copia certificada de esta resolución al C. Juez del estado civil para que proceda a levantar el acta correspondiente y además para que publique la parte resolutive de la sentencia durante 15 días consecutivos en los tableros notificadores y haga la anotación marginal en el libro Uno, fojas 168 frente, Partida 168 del año de 1950 mil novecientos cincuenta.

VI.—Notifíquese.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el Licenciado Andrés Peredo Carrillo, Juez Primero de lo Civil, que actúa con Secretario, señor Ignacio Vera Andrade.—Doy fé.—Lic. A. Peredo Carrillo.—I. Vera A.—Rúbricas.

Lo que se inserta para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, para que sirva de notificación en forma a la demandada.

Pachuca, Hgo., 24 de enero de 1957.—El C. Actuario del Juzgado de lo Civil, J. RAMON ACOSTA R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 31 de 1957.—Recibido, febrero 4 de 1957.

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. José Delgado Hidalgo contra Julia Rodríguez, expediente 427/951, se convocan postores primera almoneda, para remate casa número 90, antes 80, Av. Juárez Esta ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos, que se verificará diez horas día once de Marzo próximo, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$53,500.00, valor pericial.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial y por tres veces de nueve en nueve días en Renovación, fijándose en los demás lugares acostumbrados.

Pachuca, Hgo., 2 de febrero de 1957.—El Actuario del Juzgado lo. Civil, RAMON ACOSTA RAMIREZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1957.—Recibido, febrero 7 de 1957.

5-455

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. José Delgado Hidalgo contra Julia Rodríguez, expediente 423/951, se convocan postores primera almoneda, para el remate del predio urbano situado en Av. San Vicente, Colonia Rafael Rafael Cravioto, esta ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos, que se verificará doce horas día once de marzo próximo, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$51,630.00, valor pericial.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial, y tres veces de nueve en nueve días en Renovación, fijándose en los demás lugares acostumbrados.

Pachuca, Hgo., 2 de febrero de 1957.—El Actuario del Juzgado lo. Civil, RAMON ACOSTA RAMIREZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1957.—Recibido, febrero 7 de 1957.

5-466

SAN MIGUEL REGLA, S. A.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de las disposiciones del contrato social de San Miguel Regla, S. A., se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Ex-Hacienda de San Miguel Regla, Huasca, Hidalgo, el día 23 de febrero del presente año, a las 17.00 horas para tratar los asuntos mencionados en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Presentación y discusión del Balance General correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1956.

II.—Informe General del Consejo de Administración sobre los asuntos que interesen a los accionistas.

III.—Informe Financiero y Estadístico del Consejo de Administración.

IV.—Discusión y aprobación, en su caso, de las nuevas solicitudes de ingreso.

V.—Cualquier otro asunto que se presente a la Asamblea.

Huasca, Hgo., a 18 de enero de 1957.—Secretario, BILL F. KRYZDA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10. de 1957.—Recibido, febrero 12 de 1957.

CLUB PANAMERICANO DE DOCTORES, A. C.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de las disposiciones de la escritura del Club Panamericano de Doctores, A. C., se convoca a los socios de esta asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Ex-Hacienda de San Miguel Regla, Huasca, Hgo., el día 23 de febrero del presente año, a las 16:30 horas para tratar los asuntos mencionados en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Presentación y discusión del Balance General correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1956.

II.—Informe General del Consejo Directivo sobre los asuntos que interesen a los socios.

III.—Informe Financiero y Estadístico del Consejo Directivo.

IV.—Discusión y aprobación, en su caso, de las nuevas solicitudes de ingreso.

V.—Cualquier otro asunto que se presente a la Asamblea.

Huasca, Hgo., a 18 de enero de 1957.—Secretario BILL F. KRYZDA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10. de 1957.—Recibido, febrero 12 de 1957.

5-816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil "Lic. Francisco S. Escamilla V. vs. Pedro Cruz Chávez", sobre pago de pesos, Exp. 38/956, se manda sacar a remate en pública subasta, los predios El Coletto, Enzhinc, y cinco mil matas de maguey, situadas en El Sauz, Municipio del Cardonal este Distrito. Superficie medidas linderos en dicho expediente. Diligencia verificarse el Juzgado, doce horas del tercer día hábil de la última publicación: \$5,500.00, cinco mil quinientos pesos, valor pericial; postura legal: la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Este aviso publicarse tres veces, dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado, Renovación, Pachuca, sitios públicos de Ixmiquilpan, Cardonal y Sauz.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 24 de enero de 1957.—El Srío. del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1957.—Recibido, febrero 12 de 1957.

5-115

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
PACHUCA, HGO.

A V I S O

Por escritura de fecha 15 de diciembre de 1956 ante la fe del suscrito Notario, la Sra. AMALIA ENCISO VDA. DE MACEDO, aceptó la herencia en la sucesión testamentaria de su esposo el Sr. LUIS MACEDO ENCISO, se reconoce sus derechos hereditarios y al mismo tiempo acepta el cargo de Albacea declarando que va a proceder facción de los inventarios.

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado por el Art. 858 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1957.—El Notario Público, LIC. FRANCISCO GIL.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1957.—Recibido, febrero 11 de 1957.